



RESOLUCIÓN N° **0019**
11 ENE 2016
NEUQUEN,

VISTO:

El Expediente OE N° 7646-M-2015 y la solicitud N° 47314/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de productos químicos para las colonias de verano 2016, solicitado por la Subsecretaría de Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, contando con la autorización de la Subsecretaría de Hacienda;

Que a fs. 11 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Subsecretario de Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Concurso de Precios N° 153/2015 cuyo acto de apertura operó el día 04 de enero de 2016 a las 11:00 horas, resultando desierto por falta de ofertas, según consta en el Acta de apertura a fs. R-24, por lo que se realizó un segundo llamado, con fecha de apertura el 07 de enero de 2016 a las 12:00 horas;

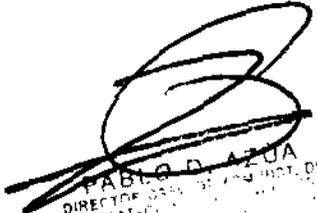
Que para este último llamado se cursaron invitaciones a nueve firmas del rubro, de las cuales se presentaron CAJAL PABLO ARIEL, ERROTABERE ELSA NOEMI, EMPARAN IGNACIO ENEAS, CRUZ ADRIANA DEL CARMEN y FLUIDOS PATAGONIA S.A.;

Que a fs. 26 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado en el que se verifica la intervención de personal de la Dirección General de Auditoría Interna;

Que a fs. 78/79 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Deporte y Juventud en representación del sector solicitante y en calidad de asesor técnico, adjudicar el presente, desestimar a las firmas CAJAL PABLO ARIEL, EMPARAN IGNACIO ENEAS, ERROTABERE ELSA NOEMI y FLUIDOS PATAGONIA S.A., en los renglones N° 1 y 2, Alt. 1 y 2 para esta última firma, por Alto Precio según Presupuesto Oficial y declarar fracasados los mismos, observa que la garantía de oferta presentada por la firma CRUZ ADRIANA DEL CARMEN resulta insuficiente, no siendo el monto significativo por lo cual no se le solicitó ciompletarla;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente Compulsa, mediante Informe N° 8-DCCCyP/16 obrante a fs. 81/82, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación y observa que no se verifican las invitaciones cursadas a las firmas participantes ni a la Sindicatura Municipal;

Que a fs. 83/86 se adjuntan las invitaciones cursadas a las firmas participantes y a la Sindicatura Municipal, asimismo se comparte el criterio tomado por la


PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
CONTRATACIONES Y LICITACIONES
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Comisión de Preadjudicación respecto al monto insuficiente de la garantía de oferta de la firma CRUZ ADRIANA DEL CARMEN;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

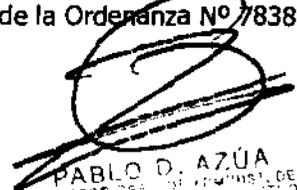
Artículo 1º) DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios Nº 153/2015 -primer llamado- ----- tramitado para la adquisición de productos químicos para las Colonias de Verano, solicitado por la Subsecretaría de Deporte y Juventud, contando con la autorización de la secretaría de Desarrollo Humano y la Subsecretaría de Hacienda, por falta de ofertas, de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fojas R-24 y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º) DESESTIMAR en el Concurso de Precios Nº 153/2015 -segundo llamado- tramitado ----- para la adquisición de productos químicos para las Colonias de Verano, solicitados por la Subsecretaría de Deporte y Juventud, contando con la autorización de la Secretaría de Desarrollo Humano y la Subsecretaría de Hacienda, a las firmas CAJAL PABLO ARIEL, EMPARAN IGNACIO ENEAS, ERROTABERE ELSA NOEMI y FLUIDOS PATAGONIA S.A., en los renglones Nº 1 y 2, por Alto Precio según Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 78, lo manifestado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 81/82 y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 3º) ADJUDICAR en el Concurso de Precios Nº 153/2015 -segundo llamado- tramitado ----- para la adquisición de productos químicos para las Colonias de Verano, solicitado por la Subsecretaría de Deporte y Juventud, contando con la autorización de la Secretaría de Desarrollo Humano y la Subsecretaría de Hacienda, a las firmas ERROTABERE ELSA NOEMI, en los renglones Nº 6, 7 y 8 por Menor Precio, Alt. 1, por el importe total de \$ 3.055,36 (Pesos Tres Mil Cincuenta y Cinco con Treinta y Seis Centavos) y CRUZ ADRIANA DEL CARMEN, en los renglones Nº 3, 4 y 5, por Menor Precio, Alt. 1, por un importe total de \$ 102.371,50 (Pesos Ciento Dos Mil Trescientos Setenta y Uno con Cincuenta Centavos), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 79, lo manifestado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 81/82 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) DECLARAR FRACASADOS en el Concurso de Precios Nº 153/2015 -segundo llamado- ----- llamado-, tramitado para la adquisición de productos químicos, para las Colonias de Verano, los renglones Nº 1 y 2 por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 79, lo manifestado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 81/82 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de ----- los tambores de cloro granulado, correspondiente a los renglones declarados fracasados en el presente, por el Sistema de Compras Directas, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838.-


PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATAciones
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Artículo 6º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidase y páguese el ----- gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e ----- Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA


PABLO O. ARTAZA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2062
Fecha 22 / 01 / 2016